



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 15 de septiembre de 2009.
C-118-09.

Licenciada
Diana Araúz
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E. S. D.

Señora Administradora General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota DA-0966-09 de 24 de agosto de 2009, mediante la cual se consulta a esta Procuraduría sobre el derecho de otorgar licencia con sueldo a un funcionario de esa institución que fue electo como Representante de Corregimiento Suplente.

En atención al tema objeto de su interés, estimo conveniente hacerle llegar copia de la nota C-85-09 de 17 de julio de 2009, mediante la cual esta Procuraduría emitió opinión sobre el tema planteado, específicamente, señalando que el artículo 72 de la ley 37 de 29 de junio de 2009, extiende el derecho a gozar de licencia con sueldo a los suplentes de los Representantes de Corregimiento.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/au.